

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7071 *TRANSPORTES IGOA Y PATXI, S.A.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
ZERRATOZI, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)
TRANSPORTES IGOA Y PATXI, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN Y ABSORBIDA)
IP TRANSPORT CZ SL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

Anuncio de escisión total y fusión por absorción inversa en unidad de acto.

A los efectos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante "LME") y, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades TRANSPORTES IGOA Y PATXI, S.A., TRANSPORTES IGOA Y PATXI, S.L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión y que adoptó la denominación de la sociedad escindida) e IP TRANSPORT CZ, S.L., acordaron con fecha 10 de junio de 2015, aprobar por unanimidad y en unidad de acto:

1.- La escisión total de TRANSPORTES IGOA Y PATXI, S.A., consistente en el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades (de nueva creación) beneficiarias de la escisión, TRANSPORTES IGOA Y PATXI, S.L. (esta sociedad beneficiaria adoptará la denominación de la sociedad escindida conforme a lo establecido en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil) y ZERRATOZI, S.L., produciéndose la extinción de la Sociedad escindida, según los términos acordados en la Junta general de la Sociedad escindida, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión y Escisión suscrito al efecto, de forma conjunta, por los Administradores de las Sociedades que participan en la escisión y fusión.

2.- En segundo lugar, y en unidad de acto, la fusión por absorción inversa que se operará mediante absorción de TRANSPORTES IGOA Y PATXI, S.L. (sociedad beneficiaria de la escisión total) que quedará disuelta y extinguida sin liquidación mediante su absorción por IP TRANSPORT CZ, S.L. (sociedad absorbente) traspasando aquella en bloque a título universal su patrimonio social a favor de IP TRANSPORT CZ, S.L.. IP TRANSPORT CZ, S.L. acordó adoptar la denominación de la sociedad absorbida TRANSPORTES IGOA Y PATXI, S.L. conforme a lo establecido en el artículo 418.1 del RRM.

Los acuerdos de escisión total y fusión inversa han sido adoptados conforme al Proyecto común de escisión total y fusión inversa redactado y suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades que participan en la operación sin necesidad de su depósito en el Registro Mercantil, ni de informe de administradores ni expertos independiente, conforme autoriza el artículo 42 LME.

La operación se realiza tomando como balances de escisión total y fusión los de las sociedades participantes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2014, aprobados por las respectivas Juntas Generales de Socios. Se aprobó igualmente el balance de TRANSPORTES IGOA Y PATXI, S.L. de 10-6-15.

En relación con todo lo anterior, se hace público el derecho que asiste a lo socios, acreedores y trabajadores de las sociedades referidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y escisión total, así

como el derecho de las personas a las que hace referencia la Ley de obtener la información del artículo 39 LME. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la escisión total y fusión inversa descrita, de oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del artículo 44 de la referida LME.

Egües, 15 de junio de 2015.- Fernando Igoa Cos, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Transportes Igoa y Patxi, S.A., de Transportes Igoa y Patxi, S.L. (Sociedad beneficiaria de la escisión que adoptará la denominación de Transportes Igoa y Patxi, S.A.), de IP TRANSPORT CZ, S.L., y de ZERRATOZI, S.L.

ID: A150028857-1